

Lunes, 17 de julio de 2017

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdehúncar

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 05/2017.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2017, sobre del expediente de modificación de créditos 05-2017, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

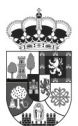
Aplicación	Denominación	Importe
920.222.00	Servicio de Telecomunicaciones	1.018,70 €
	TOTAL.....	1.018,70 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se pretende hacer con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016:

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.018,70 €
	TOTAL.....	1.018,70 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la



Lunes, 17 de julio de 2017

efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valdehúncar, 11 de julio de 2017

David González Encinas

ALCALDE-PRESIDENTE

